

N° 5.942 Fecha: 6-II-2007

Esta Contraloría General ha debido abstenerse de tomar razón de la resolución N° 1.062 de 2006 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Metropolitana de Santiago, que aprueba un convenio de transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, por las razones que se expresan.

En primer lugar, no se ha acreditado, con el certificado correspondiente, la inscripción de la corporación beneficiaria de la transferencia en el registro a que se refiere la ley N° 19.862, que ordena establecer registros de las personas o entidades receptoras de fondos públicos. Dicha inscripción, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° de la indicada ley, es un requisito habilitante para que se puedan entregar los recursos públicos a la entidad correspondiente, por lo que, no constando a este Organismo de Control la mencionada anotación, no procede que se de curso al acto administrativo.

Por otro lado, se debe anotar que no se ha acompañado el texto íntegro del documento "Manual de Transferencias de Fondos", al que se remite la cláusula octava del convenio que aprueba la resolución en trámite, por cuanto se han omitido los anexos a que alude dicho documento.

Es preciso indicar, que ambos documentos han sido solicitados en reiteradas oportunidades al Servicio, sin que hasta la fecha se hayan allegado a esta Entidad de Control.

Por último, cabe dejar constancia que la resolución objetada, de fecha 4 de agosto de 2006, fue reingresada a trámite sólo el 13 de diciembre del mismo año, luego de un retiro para efectuar correcciones efectuado el 9 de septiembre de 2006.

Por las razones antedichas, se devuelve sin tramitar la resolución.